

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.017.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para conceder gratificación a los monitores deportivos y mantenimiento correspondiente al mes de septiembre, por importe de 730,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistas las solicitudes presentadas por D. JERÓNIMO DURÁN RODRIGUEZ y por D^a REMEDIOS ISABEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua de los inmuebles sito en Avda. de la Cerca, nº 8, durante el 3º trimestre de 2.017 y del sito en C/ Macías, nº 23 durante el 2º trimestre, respectivamente, por haber sufrido avería en el interior de los mismos, la Junta Local, examinado su contenido, así como los informes emitidos al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar las liquidaciones al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Visto el escrito presentado por PC.M.C., manifestando quejas por actividad ejercida en establecimiento de Avda. de la Cerca, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local de Gobierno acuerda requerir documentación al titular de la actividad y comunicar las quejas presentadas para la adopción de las correspondientes medidas correctoras.

Vista la solicitud presentada por D. KEVIN MAQUEDA CORTÉS, de autorización para retirada definitiva del banco sito en fachada del establecimiento de Pza. de la Constitución, nº 17 por ejecución de obras, examinado su contenido, la Junta Local, con dos votos del COPAC y el de calidad del Alcalde y dos votos del PSOE a favor solo de la retirada provisional hasta finalicen las obras, acuerda acceder a la retirada definitiva del mismo.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANGEL RAMOS MARRÓN para “Reforma interior: echar solería a vivienda, sustitución de puertas y ventanas y cambio de ubicación de cocina” en C/ El Pilar, nº 25 – 1º Dcha. (Expte. 121/2017).
- A D. JOSÉ BUENO BECERRA para “Reparación de panteón familiar de las Hnas. Becerra Ruiz” en el Cementerio Municipal (Expte. 126/2017).
- A D^a NURIA REJANO SÁNCHEZ para “Cambiar ventanas de la vivienda y sustitución de azulejos y bañera por plato de ducha” en C/ Santa Marta, nº 49 – 1º (Expte. 120/2017).

Vista la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta Local de 5 de abril, a nombre de Juan José Gil Sánchez, para inmueble en C/ Hernando de Soto, nº 11 (Expte. 40/2017) y comprobado el error en la numeración del inmueble, la Junta Local acuerda incluir la corrección de la numeración siendo realmente el nº 6.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RAMOS MANCHÓN, de cédula de habitabilidad de Vivienda unifamiliar encimada, sita en C/ Llano de Postquera, nº 1, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el correspondiente Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. FRANCISCO RAMOS MANCHÓN

Vivienda sita en C/ LLANO DE POSTRERA, nº 1

Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en C/ Hernando de Soto, nº 6, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla,

habiéndose recibido el correspondiente Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ

Vivienda sita en C/ HERNANDO DE SOTO, N° 6.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. ANTONIO MANUEL GUERRERO PEGUERO, en Travesía San Andrés, n° 4, actos de edificación consistentes en “Reforma interior de vivienda” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose en paraje “Los Estiles” de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Cerramiento con bloques y posible construcción” que se están realizando sin licencia de ejecución, de los que es constructor D. Ricardo Caballero Martínez.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto el promotor de las mismas solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANDRÉS CASTRO MURILLO en paraje “Los Estiles” de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de viviendas/chalets y cerramientos”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ MARIA GONZÁLEZ BUENAVIDA en paraje “Cuestas D. Gregorio” de este Término Municipal, parcela n° 133 del polígono n° 7, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de escrito presentado por D^a LAURA CASILLAS TREJO, proponiendo cambio de ubicación de los contenedores sitos en C/ San Roque durante algunos meses al año, la Junta Local se da por enterada y estudiará la posibilidad de acceder a lo solicitado.

A continuación se informa de escrito remitido desde Confederación Hidrográfica del Guadiana informando sobre Desembalse continuado desde el embalse de Villalba de los Barros a partir del día 28 de septiembre, dándose la Junta Local por enterada.

La Presidencia da traslado de informe de la Policía Local, de fecha 27 de septiembre sobre señalización con marcas viales en zona de uso público, por particular y sin autorización municipal. La Junta Local dándose por enterada acuerda ordenar la devolución de materiales y efectos a su estado original en el plazo de quince días, sin perjuicio de iniciar en otro caso expediente sancionador en base a la ordenanza reguladora.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.